MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

CONTRATO No. 002-2026

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YESID ORTIZ RAMIREZ
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	96.341.778
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	Yesidortiz973@gmail.com
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$8.193.460
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (1) MES
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION EN LA SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

Entre los suscritos: EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO identificado con cedula de ciudadanía con 75.092.326 expedida en Manizales en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución 6186 de 06/08/2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, , actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN TENICA LEPANTO, con NIT 800.014.311-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, YESID ORTIZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 96.341.778 expedida en la montañita actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa Técnica Lepanto es: "La Institución Educativa Técnica Lepanto ofrece a la comunidad educativa del norte del Tolima, una educación inclusiva y de calidad en los niveles de preescolar: transición, básica primaria, básica secundaría y media técnica con especialidad en Agroindustria Alimentaria, en jornada única para las sedes urbanas. Formamos integralmente desde la estimulación temprana hasta la formación técnico-profesional personas éticas, críticas y emprendedoras, comprometidas con el cuidado del medio ambiente, la equidad y el desarrollo local, mediante prácticas pedagógicas afectivas, lúdicas y articuladas con la familia y la comunidad, con excelencia académica de acuerdo con los lineamientos curriculares, estándares y competencias emanados del ministerio de educación nacional y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque La adecuación y/o mantenimiento de la sede Francisco José de Caldas es fundamental para ofrecer ambientes seguros y de calidad que apoyen la formación integral, inclusiva y técnica de los estudiantes, en consonancia con la misión institucional orientada a la excelencia académica y el desarrollo local., II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION EN LA SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO III. Que la Institución educativa Técnica Lepanto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

la Oferta del Proponente YESID ORTIZ RAMIREZ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - El objeto del contrato es mantenimiento y/o adecuación en la sede francisco José de caldas de la institucion educativa técnica Lepanto que incluye CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION EN LA SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** – Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ITEM	SITIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALON 001	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (4 ventanas, medidas específicas)a. 1.17½ x 48 cm b. 1.20⅓ x 84 cm c. 1.20 x 83½ cm d. 1.18½ x 48⅓ cm	unidad	4	$60.000	$240.000
2	SALON 001	Arreglar marco izquierdo de la puerta	unidad	1	$80.000	$80.000
3	SALON 001	Raspar, resanar, estucar y pintar 145.2 m²	M2	145	$13.000	$1.885.000
4	SALON 001	Desmontar cableado eléctrico y canaletas 30 metros	ML	30	$6.000	$180.000
5	SALON 001	Resanar 3 m² de piso esmaltado	M2	3	$20.000	$60.000
6	SALON 001	Retirar restos de persianas 30 metros (soportes metálicos)	ML	30	$6.000	$180.000

7	SALON 001	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 17,6 m²	M2	17	$8.000	$136.000
8	SALON 001	Corregir dos goteras cinco goteras en techo de eternit	unidad	5	$15.000	$75.000
9	SALON 001	Instalar protectores en tomacorrientes (son 15 tomacorrientes)	unidad	15	$4.500	$67.500
10	SALON 001	Instalar 1 flanche de lámina en pasillo	unidad	1	$65.000	$65.000
11	SALON 001	Aplicar pintura de aceite en parte externa del salón 14,64 m²	M2	14	$8.000	$112.000
12	SALON 002	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (2 ventanas)a. 1.20 x 71½ cm b. 70½ x 1.20⅓ cm	unidad	2	$80.000	$160.000
13	SALON 002	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 10 m²	M2	10	$10.000	$100.000
14	SALON 002	Raspar, resanar, estucar y pintar 87,5 m²	M2	87	$13.000	$1.113.000
15	SALON 002	Resanar 2 m² de piso	M2	2	$20.000	$40.000
16	SALON 002	Aplicar pintura de aceite en parte externa del salón 2,4 m²	M2	2,4	$8.000	$19.200
17	SALON 003	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (3 vidrios)a. 47½ x 1.18–2 mm	unidad	3	$50.000	$150.000

		b. 73⅓ x 1.19½ c. 48 x 1.18–2 mm				
18	SALON 003	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 10 m²	M2	10	$8.000	$80.000
19	SALON 003	Raspar, resanar, estucar y pintar 87,5 m² Resanar 2 m² de piso	M2	87	$13.000	$1.131.000
20	SALON 003	Resanar 2 m² de piso	M2	2	$20.000	$40.000
21	SALON 003	Aplicar pintura de aceite parte externa del salón 10 m²	M2	10	$10.000	$100.000
22	AULA DE TRANSICIÓN	Resanar dos sectores de 1 metro cada uno por 15 cm de alto	M2	0,15	$12.000	$1.800
23	AULA DE TRANSICIÓN	Retirar 8 lámparas e instalar 8 plafones con bombillos	unidad	8	$68.000	$544.000
24	AULA DE TRANSICIÓN	Pintar puerta pequeña de 60 cm * 60 cm	M2	0,32	$20.000	$6.400
25	BAÑOS	Despegar dos sanitarios e instalar dos nuevos (a escala)	unidad	2	$550.000	$1.100.000
26	BAÑOS	Tapar goteras del pasillo (teja de eternit)	unidad	1	$15.000	$15.000
27	BAÑOS	Raspar, resanar, estucar y pintar 33,12 m²	M2	33,12	$13.000	$430.560
28	BAÑOS	Aplicar pintura de aceite en parte externa (zócalo 50 cm)	M2	8	$8.000	$64.000
						$8.193.460

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Ocho millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta pesos ($8.193.460) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante un solo contado al final de la ejecución del contrato una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00000001 del 16/01/2026 por valor de $8.272.730. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Parágrafo**: Conforme el oficio 916981 de septiembre 19 de 2022 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el presente contrato cumple los tres requisitos para ser exento de IVA a saber: 1. La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado. 2. La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica. 3. El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.**Cláusula 4** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. **Cláusula 5** – Plazo de Obra El plazo de ejecución del Contrato es un (01) mes. **Cláusula 6** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la

ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 7 -** Obligaciones particulares del Contratista El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que es corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato, cuando haya necesidad a ello. 3. Colaborar con INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados de acuerdo a la invitación y la propuesta presentada. 5. Dar a conocer INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda 8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **Cláusula 8** – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **Cláusula 9** – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad YESID ORTIZ RAMIREZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. YESID ORTIZ RAMIREZ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa Técnica Lepanto en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA

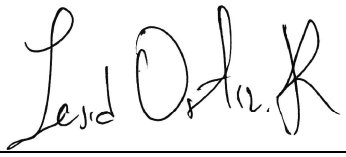
INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 13** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 14** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 15** – Subcontratación YESID ORTIZ RAMIREZ puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 16. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Nombre	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO	YESID ORTIZ RAMIREZ
Cargo	Rector –Ordenador del gasto	Contratista
Dirección Postal	CARRERA 11 NO 1-141	Manzana 7 casa 16 Barrio Villa Maria Fresno - Tolima
Teléfonos (fijo o Celular)	313 499 80 85	313 501 35 66
Correo electrónico	Murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co	Yesidortiz973@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Martha Elena Valenzuela. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega de las estampillas 3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 4. El registro presupuestal. **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Murillo - Tolima. Para constancia, se firma en la Rectoría de la Institución educativa Técnica Lepanto de Murillo - Tolima el 28 de enero de 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO	YESID ORTIZ RAMIREZ
Cargo	Contratista
c.c. 75.092.326	c.c. 96.341.778